

TRANSPORTES PITIC S. A DE C. V.

REVISÓ: D.M.O. Coord. Calidad

APROBO: P.C.G.
. Dir. Transporte

Políticas de Prestamos a Operadores de Carretera

Objetivo.

Administrar los préstamos que se realiza a operadores.

Beneficios esperados:

- 1. El operador recibe pago integro por el trabajo realizado
- 2. Aumento del flujo de efectivo.
- 3. Disminución del saldo de operador.
- 4. Evitar que los saldos se conviertan en cuentas incobrables o reestructuración de saldo.

Requisitos y controles para otorgar prestamos:

- 1. Se establece como tope diario para depósitos de préstamos hasta \$3,000. (Ajustado por sistema), autorizado por la Gerencia de Tráfico.
- 2. Los conceptos para préstamo solo son por enfermedades, fallecimientos, accidentes u otra emergencia grave.
- 3. Si los gastos por enfermedad o accidente rebasan el tope establecido de \$3,000, solo el DT podrá autorizar la diferencia.
- 4. Si un operador tiene un préstamo, no se le puede depositar otro, hasta no pagar el primero. (Ajustado por sistema). Solo el DT puede autorizar excepciones.
- 5. Todos los préstamos deberán llevar la firma del Coordinador de Liquidaciones,
- 6. El auxiliar de depósitos deberá corroborar la firma del Coordinador de Liquidaciones para proceder con el depósito.
- 7. En la revisión de depósitos para viaje, el operador deberá comprobar los gastos extraordinarios solicitados, para ser acreedor a un préstamo.
- 8. El saldo máximo del operador debe ser de \$4,000 (Adeudos por INFONAVIT, FONACOT) para recibir un préstamo (se analiza si es un caso especial).
- 9. El saldo del operador en la columna de Entregas de efectivo debe ser menor de \$10,000 para ser acreedor al préstamo.

- 10.En caso de que se asigne al operador un viaje y este se cancele, no será acreedor a préstamo hasta que regrese el dinero del anticipo.
- 11. Pasar diariamente al Aux. de depósitos los saldos de operadores con saldo > \$4,000 para respaldar el punto 8.
- 12. Cuando el monto autorizado rebase la facultad del GT y el DT no se encuentre; se enviara correo electrónico al DT para la aprobación del préstamo.
- 13.Un operador de nuevo ingreso deberá cumplir 6 meses en la empresa para ser acreedor a préstamo.
- 14.Un operador al que se le reestructuro el saldo no tiene derecho a préstamo, solo DT puede autorizar excepciones.